

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO NUM. _____

19 de septiembre de 2013

Dr. Eduardo Ibarra Ortega
Aibonito X Ray Ultra Sound
PO Box 1869
Aibonito, P.R. 00705

Estimado doctor Ibarra Ortega:

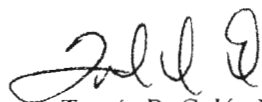
La Oficina de Finanzas del Municipio de Aibonito ha determinado que la empresa Aibonito X Ray Ultra Sound adeuda al Municipio las siguientes sumas de dinero por concepto del pago de la patente municipal, intereses y recargos para los siguientes períodos fiscales:

Año Fiscal	Patente	Intereses	Penalidad	Recargos	Total
2007-2008	\$ 1,000.00	\$ 973.82	\$ 250.00	\$ 222.38	
2008-2009	\$ 1,325.00	\$ 1,010.10	\$ -	\$ 233.51	\$ 2,568.61
2009-2010	\$ 1,512.03	\$ 867.18	\$ -	\$ 237.92	\$ 2,617.13
2010-2011	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2011-2012	\$ 1,305.58	\$ 332.14	\$ -	\$ 163.77	\$ 1,801.49
2012-2013	\$ 1,000.00	\$ 120.00	\$ 250.00	\$ 137.00	\$ 1,507.00
2013-2014	\$ 1,000.00	\$ 20.00	\$ 250.00	\$ 127.00	\$ 1,397.00
Total	\$ 7,142.61	\$ 2,349.42	\$ 500.00	\$ 899.20	\$ 9,891.23

En vista de lo anterior, le concedo un término de quince (15) días para pagar la deuda antes indicada en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Aibonito, ubicada en la Casa Alcaldía de esta municipalidad. De lo contrario nos veremos en la obligación de radicar una acción de cobro ante los tribunales por la suma antes indicada más los intereses y honorarios de abogado que correspondan.

Sin otro particular al cual referirme y en espera de su contestación al respecto, quedo,

Cordialmente,



Tomás R. Colón Vázquez
Director de Finanzas



CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO NUM. _____

19 de septiembre de 2013

Dr. Eduardo Ibarra Ortega
Renta-Eduardo Ibarra
PO Box 1869
Aibonito, P.R. 00705

Estimado doctor Ibarra Ortega:

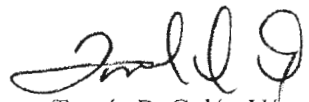
La Oficina de Finanzas del Municipio de Aibonito ha determinado que la empresa Renta-Eduardo Ibarra adeuda al Municipio las siguientes sumas de dinero por concepto del pago de la patente municipal, intereses y recargos para los siguientes períodos fiscales:

Año Fiscal	Patente	Intereses	Penalidad	Recargos	Total
2007-2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2008-2009	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2009-2010	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2010-2011	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2011-2012	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2012-2013	\$ 438.94	\$ 52.67	\$ -	\$ 49.16	\$ 540.77
2013-2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 438.94	\$ 52.67	\$ -	\$ 49.16	\$ 540.77

En vista de lo anterior, le concedo un término de quince (15) días para pagar la deuda antes indicada en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Aibonito, ubicada en la Casa Alcaldía de esta municipalidad. De lo contrario nos veremos en la obligación de radicar una acción de cobro ante los tribunales por la suma antes indicada más los intereses y honorarios de abogado que correspondan.

Sin otro particular al cual referirme y en espera de su contestación al respecto, quedo,

Cordialmente,


Tomás R. Colón Vázquez
Director de Finanzas



CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO NUM. _____

19 de septiembre de 2013

Dr. Eduardo Ibarra Ortega
E & N Realty, Inc.
PO Box 1869
Aibonito, P.R. 00705

Estimado doctor Ibarra Ortega:

La Oficina de Finanzas del Municipio de Aibonito ha determinado que la empresa E & N Realty, Inc. adeuda al Municipio las siguientes sumas de dinero por concepto del pago de la patente municipal, intereses y recargos para los siguientes períodos fiscales:

Año Fiscal	Patente	Intereses	Penalidad	Recargos	Total
2007-2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2008-2009	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2009-2010	\$ 500.00	\$ 286.76	\$ 125.00	\$ 91.18	\$ 1,002.94
2010-2011	\$ 500.00	\$ 202.46	\$ 125.00	\$ 82.75	\$ 910.21
2011-2012	\$ 625.00	\$ 159.00	\$ -	\$ 78.40	\$ 862.40
2012-2013	\$ 750.00	\$ 90.00	\$ -	\$ 84.00	\$ 924.00
2013-2014	\$ 135.00	\$ 2.70	\$ -	\$ 13.77	\$ 151.47
Total	\$ 2,510.00	\$ 740.92	\$ 250.00	\$ 350.09	\$ 3,851.02

En vista de lo anterior, le concedo un término de quince (15) días para pagar la deuda antes indicada en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Aibonito, ubicada en la Casa Alcaldía de esta municipalidad. De lo contrario nos veremos en la obligación de radicar una acción de cobro ante los tribunales por la suma antes indicada más los intereses y honorarios de abogado que correspondan.

Sin otro particular al cual referirme y en espera de su contestación al respecto, quedo,

Cordialmente,

Tomás R. Colón Vázquez
Director de Finanzas



CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO NUM. _____

19 de septiembre de 2013

Dr. Eduardo Ibarra Ortega
Clínica del Manejo del Dolor
PO Box 1869
Aibonito, P.R. 00705

Estimado doctor Ibarra Ortega:

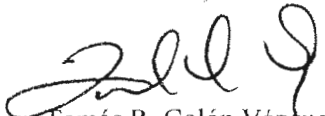
La Oficina de Finanzas del Municipio de Aibonito ha determinado que la empresa Clínica del Manejo del Dolor adeuda al Municipio las siguientes sumas de dinero por concepto del pago de la patente municipal, intereses y recargos para los siguientes periodos fiscales:

Año Fiscal	Patente	Intereses	Penalidad	Recargos	Total
2007-2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2008-2009	\$ 3,254.25	\$ 2,480.85	\$ -	\$ 573.51	\$ 6,308.61
2009-2010	\$ 8,317.96	\$ 4,770.51	\$ -	\$ 1,308.85	\$ 14,397.32
2010-2011	\$ 6,072.12	\$ 2,458.77	\$ -	\$ 853.09	\$ 9,383.98
2011-2012	\$ 4,969.05	\$ 1,264.13	\$ -	\$ 623.32	\$ 6,856.50
2012-2013	\$ 1,701.21	\$ 204.15	\$ -	\$ 190.54	\$ 2,095.90
2013-2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 24,314.59	\$ 11,178.41	\$ -	\$ 3,549.30	\$ 39,042.30

En vista de lo anterior, le concedo un término de quince (15) días para pagar la deuda antes indicada en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Aibonito, ubicada en la Casa Alcaldía de esta municipalidad. De lo contrario nos veremos en la obligación de radicar una acción de cobro ante los tribunales por la suma antes indicada más los intereses y honorarios de abogado que correspondan.

Sin otro particular al cual referirme y en espera de su contestación al respecto, quedo,

Cordialmente,


Tomás R. Colón Vázquez
Director de Finanzas